

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 1 – Enero 3 de 2012

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA12-9120 DE 2012
“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA11-9119 de 2011” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA12-9121 DE 2012
“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados penales municipales de Itagüí, Circuito Judicial de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, por motivos de fuerza mayor.” | 2 |

Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9120 DE 2012
(Enero 3 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA11-9119 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y en el Acuerdo No. PSAA11-9096 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Aclarar el artículo primero del Acuerdo No. PSAA11-9119 de 2011, en el sentido de señalar que la derogatoria de los artículos primero y trece del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011 mantiene vigente la medida adoptada mediante Acuerdo No. PSAA11-8796 de 2011, asignando al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá el conocimiento del proceso radicado con el número 110013107002199904119 y los demás procesos en los que se esté adelantando la práctica de pruebas en juicio, tramitados por el procedimiento de la Ley 906 de 2004.

El Juez adjunto creado mediante el Acuerdo No. PSAA11-8796 de 2011 conocerá de las demás causas a cargo del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá y de los nuevos procesos que reciba el juzgado por reparto.

ARTÍCULO 2º- Derogar el artículo cuarto del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011.

ARTÍCULO 3º- Aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011, en el sentido de señalar que los tres (3) juzgados de descongestión creados se denominarán Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penales del Circuito Especializado de descongestión, cuyos códigos de identificación serán 110013107701, 110013107702 y 110013107703, respectivamente.

ARTÍCULO 4º- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)

ACUERDO No. PSAA12-9121 DE 2012

(Enero 3 de 2012)

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados penales municipales de Itagüí, Circuito Judicial de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, por motivos de fuerza mayor.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PSAA11-9096 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el día sábado 31 de diciembre en la sede donde funcionan los juzgados de Itagüí se presentó un incendio que afectó considerablemente parte del inmueble de la sede judicial.

Que deben laborar de manera ininterrumpida los dos juzgados penales municipales que no están en vacancia judicial y no se cuenta con sede alterna en el Municipio de Itagüí.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el traslado transitorio de los dos juzgados penales municipales de Itagüí al municipio de Envigado para que desde allí atiendan las audiencias de la Unidad Judicial del Municipio de Itagüí.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia solicita que el traslado se realice hasta el día 10 de enero, en consideración a que durante la semana evaluará el estado del inmueble para verificar que los despachos puedan laborar desde la sede judicial o si es necesario el arrendamiento de otro inmueble hasta tanto se realicen las reparaciones de la sede judicial.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Itagüí,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Ubicar transitoriamente, a partir del 3 de enero de 2012 hasta el 10 de enero de 2012, en el municipio de Envigado, Circuito Judicial de Envigado, Distrito Judicial de Medellín, los Juzgados Penales Municipales de Itagüí.

ARTÍCULO 2º- Los Juzgados a que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo seguirán conociendo de los procesos a su cargo y atenderán exclusivamente la demanda de justicia del municipio de Itagüí, sobre la cual tengan competencia.

ARTÍCULO 3º- La Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede transitoria en el municipio de Envigado.

ARTÍCULO 4º- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)